Cauildo

En la villa del almaçarron en veinte dias
del mes de noviembre de mill y seiscientos
y setenta y siete años los señores del cavildo
se juntaron en las salas de su ayuntamiento
como lo an y tienen de costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes al servicio de dios
y bien publico conviene a saber los
dichos señores Lorenzo [illegible] alcalde
hordinario desta villa Andres de [illegible]
Juan [illegible] de Cazeres Andres Muñoz don
don Martin [illegible] y Blanes [illegible]
Raxa Francisco [illegible] Fernando [illegible]
Lorenzo Gonzalez Juan de [illegible]
Pedro [illegible] ala[illegible] Bernardo [illegible] de villa [illegible]
regidores [illegible]
acordaron lo siguiente — en este cavildo
[illegible] dixo que tiene acordado por [illegible] y
[illegible] [illegible] de este nombre de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los
[illegible] en el [illegible] y [illegible] [illegible] de ma[illegible]
señores alcaldes [illegible] [illegible] donde lo
[illegible] [illegible] con la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] el [illegible]
y [illegible] mas [illegible] es el [illegible] de la [illegible]
[illegible] desta villa de [illegible]
de [illegible] de una [illegible]
[illegible] cumplir con obligacion [illegible]
los señores D. Martin Monteros [illegible] con
don Fernando [illegible] Andres Muñoz [illegible]
comisarios nombrados para [illegible]
[illegible] el dicho [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible] Gines Ruiz [illegible]
[illegible] a ello [illegible] en forma [illegible]
[illegible] de [illegible] testimonio en los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] dichos
[illegible] [illegible] [illegible] al convento
[illegible] de los acrehedores
[illegible] de los señores Marques de [illegible]
de acrehedores del señor Marques del [illegible]
[illegible] [illegible]